SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA

CONTRATO N° 09 /2023.

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Mare Group S.A.

Contratación Directa Nº 14/2023 "Recarga de Extintores", ID N° 424.955.

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

Mare Group
Sociedad Anónima

Contrato Nº 09 /2023.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, con RUC N° 80050610-3, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Adriana Raquel Ortiz Semidei**, con Cédula de Identidad N° 2.356.358, en su carácter de Ministra - Secretaria Ejecutiva, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43 de fecha 17 de agosto de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Mare Group S.A.**, con RUC 80102140-5, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 1551 casi Kubitshek, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Señor Pablo Adriano Rodríguez Rodas**, con Cédula de Identidad N° 1.062.370, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Recarga de Extintores, adjudicado por Resolución SNC N° 278/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, en referencia a la Contratación Directa N° 14/2023 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus adendas y modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato y Garantía de anticipo (en caso de Mipymes).

Mare Group Sociedad Anónima

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.955.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2023, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 278/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

6.1 Cuadro de Adjudicación:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						Mare Group S.A.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presen-tación**	**Cant.**	**Marca**	**Proce-dencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase 1 kg. apto para fuego clase ABC, que incluya el mantenimiento y puesta a punto de la válvula, así como el dispositivo para prevención de activado accidental	Unidad	CILINDRO DE ACERO	11	PreFire	Nacional	20.000	220.000
2	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 4 Kg apto para fuego clase ABC, que incluya el mantenimiento y puesta a punto de la válvula, así como el dispositivo para prevención de activado accidental	Unidad	CILINDRO DE ACERO	14	PreFire	Nacional	26.000	364.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 6 Kg apto para fuego clase ABC, que incluya el mantenimiento y puesta a punto de la válvula, así como el dispositivo para prevención de activado accidental	Unidad	CILINDRO DE ACERO	35	PreFire	Nacional	39.000	1.365.000

Mare Group Sociedad Anónima

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

4	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 10 Kg apto para fuego clase ABC, que incluya el mantenimiento y puesta a punto de la válvula, así como el dispositivo para prevención de activado accidental	Unidad	CILINDRO DE ACERO	6	PreFire	Nacional	65.000	390.000
5	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 6 Kg, que incluya el mantenimiento y puesta a punto de la válvula, así como el dispositivo para prevención de activado accidental	Unidad	CILINDRO DE ACERO	13	PreFire	Nacional	450.000	5.850.000
6	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de envase de 5 kg., que incluya el mantenimiento y puesta a punto de la válvula, así como el dispositivo para prevención de activado accidental	Unidad	CILINDRO DE ACERO	8	PreFire	Nacional	65.000	520.000
Precio Total									**8.709.000**

6.2 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 8.709.000 (Guaraníes ocho millones setecientos nueve mil).**

6.3 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1 La vigencia del presente contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

8.1 Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

Mare Group Sociedad Anónima

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Mare Group
Sociedad Anónima

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 22 del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Mare Group
Sociedad Anónima

Pablo Adriano Rodríguez Rodas
Representante Legal

Adriana Raquel Ortiz Semidei
Ministra – Secretaria Ejecutiva

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY